

INSTRUCCIÓN RECTORAL PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS EXÁMENES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, ANTE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS CAUSADAS POR LA COVID-19 DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

ANTECEDENTES

En el contexto actual donde, a pesar de la derogación del estado de alarma, se siguen manteniendo medidas restrictivas de distanciamiento que puede afectar al desarrollo normal de los exámenes presenciales de la segunda convocatoria ordinaria, fijados para septiembre de 2020, y sobre base del *“Procedimiento general para la adaptación de los exámenes de segunda convocatoria oficiales de las universidades de Almería, Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla, ante las exigencias sanitarias causadas por la Covid-19 durante el curso académico 2019-2020”*, firmado por sus respectivos Rectores y Rectora, la Universidad de Huelva debe articular un procedimiento que regule la adaptación de estos exámenes al nuevo contexto, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto por la Instrucción del Consejo de Gobierno de 17 de abril, para la ordenación de la docencia de asignaturas anuales y de segundo cuatrimestre.

La presente Instrucción establece los criterios que determinarán la realización de los exámenes en formato presencial o en formato on line, así como el procedimiento a seguir para la adaptación de los mismos al formato on line, si esto fuera necesario. Para ello, se hace preciso distinguir entre las asignaturas de primer cuatrimestre, que se impartieron en un contexto de total normalidad, y las que se desarrollaron en el segundo cuatrimestre o de carácter anual, ya desarrolladas bajo la situación de estado de alarma con suspensión de la docencia presencial.

Esta Instrucción se aprueba conforme a las competencias que atribuye a la Rectora el artículo 31.s) de los Estatutos de la Universidad de Huelva

I. EXÁMENES DE ASIGNATURAS DEL PRIMER CUATRIMESTRE

Artículo 1: Los exámenes de la II Convocatoria Ordinaria de asignaturas del primer cuatrimestre se registrarán por la guía docente establecida para el curso 2019/20 según la modalidad verificada del título y de acuerdo con el calendario y horarios establecidos por el centro correspondiente. En todo caso, se seguirán las directrices en vigor sobre aforo de las aulas y/o uso de mascarillas.

Artículo 2: Las asignaturas en las que el examen no pueda ser realizado según las condiciones establecidas en la correspondiente guía, por depender de profesores/as que hayan sido reconocidos como vulnerables frente al COVID-19 por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales podrán adaptar la realización de las pruebas y actividades de evaluación al formato *on line*, previa indicación de este hecho al correspondiente Centro y al estudiantado, con anterioridad al 20 de julio.

II. EXÁMENES DE LAS ASIGNATURAS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE Y ANUALES

Artículo 3: Los exámenes de la II Convocatoria Ordinaria de asignaturas del segundo cuatrimestre y anuales que no hayan tenido que adaptar la guía docente de la asignatura al formato *on line*, se registrarán por la guía docente establecida para el curso 2019/20 según la modalidad verificada del título y de acuerdo con el calendario y horarios establecidos por el centro correspondiente. En todo caso, se seguirán las directrices en vigor sobre aforo de las aulas y/o uso de mascarillas.

En el caso de profesorado vulnerable se estará a lo dispuesto en el artículo 2.

Artículo 4: Las asignaturas que se hubieran visto obligadas a adaptar la docencia al formato *on line* deberán seguir en la II Convocatoria Ordinaria los criterios y sistemas de evaluación establecidos en la correspondiente adenda a la asignatura y al título para la I Convocatoria Ordinaria. En aquellos casos en los que algunas de las pruebas de evaluación contempladas no puedan ser recuperadas, se establecerá una alternativa a las mismas que deberá ser publicitada en la plataforma virtual con la suficiente antelación.

Artículo 5: El examen final contemplado en las adendas de adaptación al formato *on line* podrá realizarse de forma presencial siempre que se cumplan las directrices en vigor sobre aforo de las aulas y/o uso de mascarillas. El profesorado responsable de la coordinación de estas asignaturas debe comunicar al Centro correspondiente la intención de realizar el examen en formato presencial en el plazo que éste establezca.

III. MEDIDAS DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EXÁMENES PRESENCIALES DE ACUERDO CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 6: Los Centros, una vez recopilada la información de las asignaturas que realizarán la II Convocatoria Ordinaria en formato presencial, comunicarán a la Coordinación de campus dicha información, para que, conjuntamente con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se realice la asignación de las aulas teniendo en cuenta las directrices en vigor sobre aforo de las mismas y/o uso de mascarillas fijadas por las autoridades sanitarias.

Artículo 7: Los Centros procederán a hacer público con suficiente antelación el nuevo calendario de exámenes si se hubiera producido algún cambio, y la asignación de aulas, y lo harán llegar al PDI, PAS y estudiantado.

Disposición final: Esta Instrucción entrará en vigor en el momento de su publicación en el ciber sitio de la Secretaría General de la Universidad de Huelva.

LA Rectora

M^a Antonia Peña Guerrero